

496

ES COPIA

MARIA MARTINEZ DE OCHOA
Asesora Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ
Nº DE INSCRIPCIÓN: 30-71512662-8
RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Nº DE OPERACIÓN: 24102112
IMPORTE: \$ 3.520,95

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta**, representado en este acto por Mario Rene Mimessi, en su carácter de Ministro, con domicilio en calle 25 de Mayo 872 Salta, en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte; y por la otra, la señora **Romina Paola Díaz, DNI Nº 36.128.191**, con domicilio en Bº Norte Grande, Manzana 200 B, Casa 22, ciudad de Salta, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL MINISTERIO** contrata a la **CONTRATADA**, para que se desempeñe cumpliendo tareas en el ámbito de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en los días y horarios que indique el organismo, de acuerdo a las exigencias y continuidad del servicio.---

SEGUNDA: La **CONTRATADA** se compromete a cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva sobre información de que tuviese conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, debiendo desempeñarse con eficiencia y capacidad, obedecer órdenes del superior jerárquico con autoridad, y competencia para impartirlas y que tengan por objeto la realización de las actividades del servicio. ---

TERCERA: La duración del presente contrato será de cuatro (4) meses, a partir del día 1º de mayo de 2.024 hasta el 31 de agosto de 2.024. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de la **CONTRATADA**, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato.-

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, la **CONTRATADA**, percibirá la suma mensual de \$ 313.373,00 (pesos trescientos trece mil trescientos setenta y tres), contra presentación de factura correspondiente, de la que se efectuaran las retenciones correspondientes, quedando a cargo del Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. ---

QUINTA: El **MINISTERIO** podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, rendimiento, necesidades de servicio o de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes así lo indicaren, como también en caso de incumplimiento con sus obligaciones o tareas asignadas. Cualquiera sea la causal de extinción y/o rescisión del presente contrato, no dará derecho al **CONTRATADO** a reclamar indemnización alguna.---

SEXTA: La **CONTRATADA** abonará la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato, de acuerdo al Código Fiscal y a la Ley impositiva.

SEPTIMA: La **CONTRATADA**, no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de **LA PROVINCIA** sean incompatibles con el desempeño de las funciones asumidas por el presente, la ética y el decoro.---

OCTAVA: El presente se rige por las disposiciones del art. 1251 del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho a la **CONTRATADA** a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, en virtud que no adquiere bajo ningún concepto el estado de Empleado Público.-

NOVENA: La **CONTRATADA** quedará incorporada al régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-

DECIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los consignados *ut supra*, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del distrito Judicial Centro de la Provincia.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los días del mes de del año 2024.-

--

Romina Diaz

Romina Paola Diaz

DNI 36128191



Dn. MARIO RENÉ MIMESSI
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación